

**TITULO:** **Campaña Autonómica de intensificación del control sistemático de mercado. (1 de julio - 31 de agosto). 2017**

**AÑO DE REALIZACIÓN:** **2017**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA:** **CASTILLA Y LEÓN**

**OBJETIVO:**

Los objetivos fundamentales a seguir por la Inspección deben ser los siguientes:

- ❖ Precios: Que esté anunciada toda la información relativa a los precios de venta al público que exige la normativa en vigor, tanto en los productos que se encuentran expuestos para la venta en el interior del establecimiento como en los que están en los escaparates de los mismos, incluida la que se refiere a la unidad de medida cuando esto sea preceptivo.
- ❖ Etiquetado: Que los productos, bien sean de tipo industrial o no alimenticios así como los alimenticios, cumplan como es habitual llevando el etiquetado correcto incluyendo las instrucciones y advertencias adecuadas para su uso correcto y seguro, cuando éstas sean precisas.
- ❖ Garantías: Que en la oferta/venta de los productos de naturaleza duradera se cumplan las exigencias que impone la normativa en vigor. Garantía legal o de conformidad de los productos con el contrato y, en su caso, garantía comercial o adicional.

- ❖ Información: Que la información que se dispone para los consumidores sea veraz y no induzca a error sobre la identidad de los productos, sus características, su PVP.
- ❖ Separación física de los productos que se exponen con diferentes tipos de ofertas: Que los productos que obedecen a la oferta normal del establecimiento (con el precio habitual de la temporada) se encuentren separados físicamente de aquellos otros que se oferten con reducción en el precio, y estos a la vez entre sí; de tal forma que el consumidor no pueda ser confundido o inducido al error, con los posibles perjuicios que les pudiera suponer a éstos.
- ❖ Medios de pago: Que los medios de pago admitidos (habitualmente anunciados a la entrada o dentro del establecimiento mediante los logos de las tarjetas bancarias) no son rechazados ni limitados o grabados en el periodo de la oferta de venta con rebajas en los precios.
- ❖ Justificantes de adquisición de los productos: Los Inspectores en cada establecimiento realizarán un muestreo comprobando si tienen o no los justificantes de adquisición de los productos que están a la venta ofertados con rebaja en el precio, así como si dichos justificantes son completos y correctos.
- ❖ Justificantes de venta de los productos: También, del mismo modo que se ha indicado en el apartado anterior, la Inspección comprobará si en el establecimiento se entregan o no los preceptivos justificantes de venta a los consumidores, cuando se trate de productos que venden con rebaja en el precio, y si

estos éstos justificantes cumplen los requisitos que exige la normativa.

❖ Publicidad. Veracidad de la rebaja ofertada

Se comprobará que la publicidad, en general, no induce a error al consumidor.

❖ La Inspección verificará especialmente que la cuantía rebajada en el precio de los productos ofertados, en relación con el que se vendían en el establecimiento anteriormente, es real.

❖ Hojas de reclamaciones: Que los establecimientos tengan a disposición de los consumidores las Hojas de Reclamaciones reglamentarias. Y que haya constancia de la información de su existencia a disposición de los consumidores.

Realizada la fase de inspección y evaluados los cumplimientos e incumplimientos de los productos y de los establecimientos inspeccionados, cada Sección de Consumo debería adoptar las medidas correctoras y/o sancionadoras que correspondan o, cuando sea otra Administración la competente, las inhibiciones y comunicaciones debidas.

Así se inspeccionó:

	<b>CASTILLA Y LEÓN</b>
TOTAL ESTABLECIMIENTOS	172

### **Nº Y TIPO DE ESTABLECIMIENTOS VISITADOS:**

Se han inspeccionado 172 establecimientos con una actividad a nivel minorista, en los tres áreas, alimenticios, industriales y servicios.

MINORISTA AUTOSERVICIO  
MINORISTA DE SERVICIOS

MINORISTA SUPERMERCADO  
MINORISTA TIENDA ESPECIALIZADA

### **Nº DE ESTABLECIMIENTOS CORRECTOS Y %:**

Establecimientos correctos
49
%
28'48

### **Nº DE ESTABLECIMIENTOS CON IRREGULARIDADES Y %**

Establecimientos con irregularidades
123
%
71'52

## **RESULTADOS MAS SIGNIFICATIVOS:**

En la Campaña se ha controlado un total de 172 establecimientos Y se ha realizado 433 actuaciones de inspección de los diversos artículos objeto de esta campaña.

material deportivo  
artículos de regalo  
zapatería y marroquinería  
muebles y decoración  
perfumería

productos industriales  
aparatos uso domestico  
artículos para niños  
textiles y confección  
cosméticos

Las principales infracciones detectadas en la Campaña, han sido las siguientes:

- **PUBLICIDAD P.V.P.EXTERIOR FRAUDE**
- **INCUMPLIMIENTO CARTELES/LEYENDAS OBLIGATORIAS**
- **INCUMPLIMIENTO EN FACTURAS**
- **INCUMPLIMIENTO HOJAS RECLAMACIONES**
- **NORMALIZACION/CONDICIONES VENTA**
- **INCUMPLIR DISPOSICIONES ETIQUETADO**

Respecto a las decisiones adoptadas en todas las actuaciones que se realizaron por la Inspección de Consumo, en las **433** actuaciones realizadas, en **255** se ha tomado la decisión de archivo, por no apreciarse infracción alguna a la normativa vigente; en **119** ocasiones,

la decisión ha sido de apercibimiento, al tratarse de infracciones de escasa entidad, bastando con una advertencia por escrito, para que rectifiquen y subsanen las deficiencias encontradas; en **8** se ha propuesto la apertura de expedientes sancionadores, en **47** ocasiones se ha realizado la comunicación a otra CC.AA.

**Nota:** Esta información reproduce exactamente la facilitada por las Comunidades Autónomas